

PROMULGA ACUERDO N°39 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI

596

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_

FECHA

26 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 39 de fecha 10 de marzo de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención al "CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI".
- 2.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

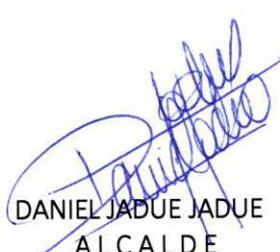
- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°39 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, QUE APRUEBA OTORGAR AL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI, PERSONALIDAD JURÍDICA N°37935, RUT N°82.190.000-K, UNA SUBVENCIÓN TRADICIONAL ASCENDENTE A \$4.000.000.- PARA GASTOS OPERACIONALES SEGUNDA Y TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.005.005, c.c. 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- DEJASE establecido que la subvención que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 5.- EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de Octubre del año 2020 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JNC/CDC/JPJ.

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N°39 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI

F 596

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_

FECHA

26 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 39 de fecha 10 de marzo de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención al "CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI".
- 2.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°39 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, QUE APRUEBA OTORGAR AL CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI, PERSONALIDAD JURÍDICA N°37935, RUT N°82.190.000-K, UNA SUBVENCIÓN TRADICIONAL ASCENDENTE A \$4.000.000.- PARA GASTOS OPERACIONALES SEGUNDA Y TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.005.005, c.c. 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- DEJASE establecido que la subvención que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 5.- EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de Octubre del año 2020 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

JPJ/jpj.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Contabilidad,  
SECPLA, Subvenciones



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



1681528